Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo (Después de la restitución)[1]
Auto ordena seguir adelante ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00371-00

Téngase en cuenta que los ejecutados **Billy Benjamín Jiménez** y **Jhon Alexander Álvarez** se notificaron por conducta concluyente y sus contestaciones a la demanda no fueron tenidas en cuentas, debido a que no acreditaron su derecho de postulación y tampoco otorgaron poder a un abogado, tal como se les requirió en auto del 17 de mayo de 2023[2].

Así mismo la ejecutada señora **Rosmira Del Socorro Botero Álzate** se notificó personalmente, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y dentro del término de ley guardó silencio[3].

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 9 de marzo de 2023[4].

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **$2.808.056,68** M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

[1] 004DemandaEjecutivaAcumulada2023
[2] 016AutoNotificacionConductaConcluyenterequiere202100371 y 019AutoTienePorNotificadoRequiere202100371
[3] 019AutoTienePorNotificadoRequiere202100371
[4] 008AutoLibraMandamiento2021-00371

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 149 del 25 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748d671074ab455bd04536d59c1bc82b92ca091f98abdf4f2849deee241b69ca**

Documento generado en 22/09/2023 04:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica